



RESOLUCIÓN No. 001-2019

21 de mayo de 2019

“Por medio de la cual se dispone lo pertinente sobre la inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y Organizaciones de Víctimas de la Etnia Afro, Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa de la Localidad de Suba para el periodo 2019-2021.”

EL PERSONERO LOCAL DE SUBA

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1448 de 2011, y en especial las establecidas en las resoluciones internas Nos. 126 de 2015 y 1415 de 2018, en concordancia con los Decretos Distritales 035 de 2015 y 135 de 201 y las resoluciones 1392 de 2016 y 0677 de 2018, mediante la cuales la UARIV modificó y adicionó el protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1084 de 2015 y el Protocolo de Participación efectiva de Víctimas del Conflicto Armado, la resolución 388 de 2013 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, el Decreto Distrital 035 de 2015 y sus modificaciones, y la Resolución interna 1415 del 28 de diciembre de 2018, establecen los requisitos de inscripción y actualización de las Organizaciones de Víctimas (OV), de las Organizaciones de Víctimas de la Etnia Afro y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) interesadas en formar parte de las mesas de participación efectiva de víctimas.

Que el artículo 16 del Decreto 035, modificado por el artículo 2 del Decreto 135 en concordancia con el artículo 2.2.9.2.1 del Decreto 1084 de 2015, estableció que las personerías abrirán las inscripciones para las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de Víctimas, en el mes de enero de cada año electivo y hasta el 21 de mayo de respectivo año y que: “..durante el tiempo de inscripción, las Organizaciones de víctimas y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas, deberán actualizar los datos de contacto y la información contienda en el registro realizado ante las personerías correspondientes, si durante este lapso las organizaciones no actualizan los datos de contacto y la información correspondiente,, serán excluidas del registro, sin perjuicio de que en el año electivo siguientes sea renovada su inscripción”.

Que el Decreto Distrital 035 de 2015 en el artículo 29 parágrafo, estableció: *“Requisitos para que miembros de las organizaciones de víctimas hagan parte de las Mesas Locales. El miembro de la OV que aspire a ser elegido en las Mesas Locales de Participación deberá cumplir los siguientes requisitos, que serán debidamente constatados por el Ministerio Público...*

Parágrafo. - Los miembros de las Mesas locales de Participación Efectiva de las Víctimas (sic) podrán ser reelegidos por una sola vez”



Que mediante Acta de elección de instalación de mesa local de víctimas de Suba de fecha 13 de abril de 2015, se eligieron, entre otros a los miembros de la organización de víctimas ACODES a: Oladys Judith Romo Hernández identificada con la cedula de ciudadanía número 39048161 representante del hecho victimizante violencia sexual y Gabriel Antonio Moreno Diaz, identificado con la cedula de ciudadanía numero 12642846 por el hecho victimizante desplazamiento forzado.

Que mediante Resolución No.02 del 22 de mayo de 2017, la organización de víctimas ACODES inscribió a los aspirantes: Oladys Judith Romo Hernández identificada con la cedula de ciudadanía número 39048161 representante del hecho victimizante violencia sexual y Gabriel Antonio Moreno Diaz, identificado con la cedula de ciudadanía numero 12642846 por el hecho victimizante desplazamiento forzado.

Que mediante Acta de elección de instalación de mesa local de víctimas de Suba de fecha 10 de agosto de 2017, se eligieron, entre otros a los miembros de la organización de víctimas ACODES a: Oladys Judith Romo Hernández identificada con la cedula de ciudadanía número 39048161 representante del hecho victimizante violencia sexual y Gabriel Antonio Moreno Diaz, identificado con la cedula de ciudadanía numero 12642846 por el hecho victimizante desplazamiento forzado.

Que conforme lo anterior, y una vez constatados por parte de esta Personería Local, los requisitos para ser miembros de la Mesa Local de Participación de Victimas de Suba, los aspirantes Oladys Judith Romo Hernández identificada con la cedula de ciudadanía número 39048161 representante del hecho victimizante violencia sexual y Gabriel Antonio Moreno Diaz, identificado con la cedula de ciudadanía numero 12642846 por el hecho victimizante desplazamiento forzado de la Organización de Víctimas ACODES, no cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, Resolución Interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes modificatorias

Que mediante la Resolución interna 126 de 2015 se delegó y designó las funciones de las Secretarías Técnicas de las mesas locales de participación efectiva de víctimas, en los Personeros Locales.

Que son funciones, de los Personeros Locales en su calidad de secretarios técnicos, entre otras las de:

“Inscribir a las organizaciones participantes de las Mesas Locales, conforme al procedimiento establecido para tal fin...”

“Constatar la existencia de los documentos requeridos para el proceso de inscripción de las organizaciones de Victimas y de las Organizaciones Defensoras de Victimas”

“Convocar a la elección e instalación de las mesas locales de Participación Efectiva de las Victimas en el marco del presente protocolo”

Que mediante la Resolución interna 1415 del 28 de diciembre de 2018 la Personera de Bogotá, D.C. adoptó, entre otras, las medidas para adelantar los procesos mencionados y la convocatoria a la elección de los integrantes de las mesas locales de Victimas.

Que la Personería Local de Suba, cierra el proceso de inscripción y actualización de datos y procede a la inscripción y actualización de datos de las organizaciones de víctimas y defensoras de víctimas, tal como se establece en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en relación con los actos de inscripción emitidos por las entidades encargadas de llevar registros públicos establece, *“Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación”*.

Que en virtud de las anteriores consideraciones el Personero Local de Suba.

RESUELVE

Artículo Primero: Realizar la inscripción de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS INSCRITAS 2019

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
ORGANIZACIÓN FE Y ESPERANZA	ANA ISABEL GAMEZ LARRAHONDA	34675210	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	DERLY NORALBA YUCO ALAPE	1020753360		MUJER
	PEDRO NEL VARGAS MARTINEZ	4738215		ADULTO MAYOR
FUNDACION PARA LA RECONCILIACION Y RECONSTRUCCION DE CIUDADANIA	ALEXANDER FAVIER CIFUENTES PIÑA	1078747789	VIDA Y LIBERTAD	
	CARMEN TULIA PEÑA RIVAS	40731028	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	RAFEL GUSTAVO GUERRERO TAPIAS	6869171		ADULTO MAYOR
CAMINOS DE PAZ	GERMAN AUGUSTO VEGA SAEZ	78024419	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	ARCESIO CASTRO MOLANO	19254076	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	OFIR LINEY ZUÑIGA QUINTERO	32289823		MUJER
	CESAR	1003250718		LGBTIQ

	LEONARDO LOGATTO GENTIL			
ACODES	OLADYS JUDITH ROMO HERNANDEZ	39048161	VIOLENCIA SEXUAL	
	GABRIEL ANTONIO MORENO DIAZ	12642846	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	NASLY SANCHEZ MOSQUERA	41107435	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
FUNDACIÓN SIN LÍMITES	JOSE TIBERIO SEGURA SIERRA	6013178	VIDA Y LIBERTAD	
	YENY ROCIO MIRANDA DELGADILLO	1070955000	VIDA Y LIBERTAD	
	OVERNEY COGOLLO	1064978859	INTEGRIDAD FÍSICA	
	CARMEN DEL PILAR AHUMADA	37931235	INTEGRIDAD FÍSICA	
	ROSA ELENA SALINAS MORA	65737637	VIOLENCIA SEXUAL	
	MARIA MERCEDES MATTA ROA	36308355	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	EVA ROSA LUGO JULIO	39312405	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	ELEISON HERNANDEZ MONTOYA	1026558060	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	JAKELINE PALONIMO GRANADO	23075825	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	JUAN CARLOS CARDONA BENITEZ	6138118	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	ISABEL YAMILES ROJAS BELLO	50906099	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	OLGA ALICIA CASSAB ARRIETA	32681965	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	DAMIAN JULIAN REY VEGA	1098642581	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	MARTHA CECILIA VEGA MACIAS	63327033		MUJER
	CLAUDIA PATRICIA ARIAS LEON	57429456		DISCAPACIDAD
FUNDACIÓN GRUPO DISTRITAL DE SEGUIMIENTO E INCIDENCIA AUTO 092	MARIA YOLANDA GUZMAN GONZALEZ	51745350		MUJER
AMOR Y DULZURA	RUBY PIEDAD URRITIA CALVACHE	26566825	VIDA Y LIBERTAD	
	IVAN RODOLFO FERNANDEZ	9530474	VIDA Y LIBERTAD	

	FERNANDEZ			
	LUZ MARY VALENCIA HENAO	51647473	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	RAMIRO BELTRAN HERRERA	3907277	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	SEVERO MOYANO GARZON	19110630	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	CLEMENTE CIFUENTES NAJAR	19377282	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	PASTOR MONTAÑO	17115281	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	AMANDA GALOFRE CASTRO	22444137	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	NILSON HERNANDO MINA BARRIENTOS	10488749	MINAS ANTIPERSONAS, MUNICIONES SIN EXPLOTAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS	
	ANGELA MARIA LOPEZ RAMIREZ	1032372515		JOVENES
	ELIAM PATRICIA VERGEL MONTERO	36667227		DISCAPACIDAD
ORGANIZACIÓN ANCESTRICA AFROCOLOMBIANA OANAC	ESMERALDA ANGULO CASTILLO	51800534	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	ANGELA ROCY MOSQUERA MOSQUERA	55165200	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	LUIS ALFREDO NAVARRETE RODRIGUEZ	1012346564	DESPLAZAMIENTO FORZADO	

Artículo Segundo: Realizar la inscripción de las siguientes Organizaciones de Víctimas(OV) de la Etnia Afro, que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS DE LA ETNIA AFO INSCRITAS 2019

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
ORGANIZACIÓN ANCESTRICA AFROCOLOMBIANA OANAC	DARWIN ALEJANDRO CUERO ORTIZ	87942747		ETNICO AFROCOLOMBIANO

Artículo Tercero: Realizar la inscripción de las siguientes Organizaciones defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS
INSCRITAS 2019

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.
FUNDACION POR LA DIGNIDAD DE LOS HEROES DE COLOMBIA	VIRGINIA BACCA DOMINGUEZ	51705759

Artículo Cuarto: Excluir del registro las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), por cuanto NO cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DE VICTIMAS QUE NO ACTUALIZARON DATOS DE
CONTACTO 2019

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
MUJER FUTURO Y TRABAJO	RUPERTA CAPERA GUZMAN	51718898	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
FUNDAVIC	BETY CHACON CASTAÑEDA	30874480	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
FUNDACION DE VICTIMAS VOLVER A NACER	LUZ MARINA AVILA	41794238		VIDA Y LIBERTAD
ASOCIACION DE VICTIMAS DE SUBA	ILDE ALFONSO URREGO	79232550	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
AMORCOL	DAMARYS CHAVES PACHECO	51744710		MUJER
ASOVICON	WILLIAM F ALVARADO S	16655022	VIDA Y LIBERTAD	
MAR Y SOL	JUAN FUENTES CERVANTES	721547581	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
CORPNIPEGYDH	SARA RUTH VALENS DUQUE	31962385	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
BRISAS DEL CANEY	GUILLERMO MAGLIONI POSSO	94418172	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
ONAGEVICOL	ZENAIDA ESTHER GARCÍA	39657819	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
FUNAVIDH	JAVIER GARCÍA	1019031173	DESPLAZAMIENTO FORZADO	

Artículo Quinto: Excluir del registro las siguientes Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), por cuanto NO cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS
QUE NO ACTUALIZARON DATOS DE CONTACTO 2019

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL DELEGADO	C.C.
CORPORACIÓN MUNDIAL EFECTOS ESPECIALES	BRAULIO JOSÉ MORENO	16645191

Artículo Sexto: Una vez constatados por parte de esta Personería Local, los requisitos para ser miembros de la Mesa Local de Participación de Víctimas de Suba, los siguientes aspirantes de las Organizaciones de Víctimas, no cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, Resolución Interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes modificatorias.

ASPIRANTES DE ORGANIZACIONES DE VICTIMAS QUE NO CUMPLEN
LOS REQUISITOS MINIMOS PARA SER MIEMBROS DE LA MESA LOCAL
DE PARITICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DE SUBA

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
ACODES	OLADYS JUDITH ROMO HERNANDEZ	39048161	VIOLENCIA SEXUAL	
	GABRIEL ANTONIO MORENO DIAZ	12642846	DESPLAZAMIENTO FORZADO	

Artículo Séptimo: Convocar a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Victimas de la Localidad de Suba para el periodo 2019-2021, el día 13 de agosto de 2019, la cual se realizará en la Biblioteca Francisco José de Caldas, a partir de las 8:30 a.m.

Artículo Octavo: Esta resolución rige partir de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., www.personeriabogota.gov.co.

Artículo Noveno: Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición ante esta Personería Local y en subsidio el de apelación, ante el despacho de la Personera de Bogotá D.C., los cuales se interpondrán dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 76 del C.P.A.C.A.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2019.

LEONARDO SANMIGUEL ROLDAN
PERSONERO LOCAL DE SUBA